

Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, - 1 ABR 1992

VISTO: El Expediente N° 040/92, Letra H.C.D. - Asunto N° 141/92, mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 18, Parcela 18, propiedad del Señor Fidel Alvarado CASTRO; y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes similares a la excepción y que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiro frontal, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 18, Parcela 18, propiedad del Señor Fidel Alvarado CASTRO, autorizándose a construir hasta la

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAQUEL E. VERA
Directora de Administración
Concejo Deliberante

MARION BANITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



3

Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

Línea Municipal de acuerdo a planos presentados.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 939 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 17-03-92.-



ES COPIA FIEL

[Signature]
RAQUEL E. VERA
Directora de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA.

508

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 1 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 939 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiro frontal, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 18, Parcela 18, propiedad del señor Fidel Alvarado CASTRO, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 939 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que figa el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a retiro frontal, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 18, Parcela 18, propiedad del señor Fidel Alvarado CASTRO, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 238 /92.

et.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arg. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. BIANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia